
**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo  
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO


**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: MOQUEGUA      PROVINCIA: MARISCAL NIETO      CIUDAD DE MOQUEGUA

**OBSERVACIONES**

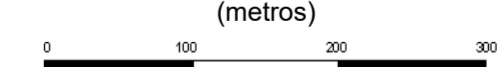
- ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
- LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)
- EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
- LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
- EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
- EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES S/2. (\*)

(\*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VVU-DGPRVU).

APROBADO POR:  
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 006-2020-GRM/GRVCS**  
 FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2020  
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2021



A-2	B-2	LAMINA:  <h1>B-1</h1>
A-1	B-1	

ESCALA GRAFICA (metros)  


Sistema de Proyección UTM - Zona 19  
 Datum WGS84  
 Escala: 1/5,000